



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 381- 2023 - MDSJ/C

San Jerónimo, 15 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

VISTOS: Por disposición del titular de la entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es competencia de los Gobiernos Locales y política de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, distinguir y condecorar a personas naturales y jurídicas por la labor extraordinaria y excepcional de acuerdo con los criterios de justicia, por el buen desempeño de sus acciones destinada ayudar a los pueblos del Perú; y siendo una forma de valorar dicho esfuerzo, es el reconocimiento a través de un agradecimiento y felicitación, de significancia moral e incentivo para continuar en esa senda;

Que, es meritorio destacar el importante apoyo del Sr. Ricardo Soldevilla López – ESPECIALISTA SOCIAL DE LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE 2, DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, quien con su aporte y gestión hizo realidad el inicio del proyecto de agua y alcantarillado en la Comunidad de Pillao Matao, de la APV Nuevo Mirador y APV San Lorenzo del Distrito de San Jerónimo, Provincia y Departamento de Cusco;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 20° numeral 6), 20) y los artículos 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO, RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, AL SR. RICARDO SOLDEVILLA LÓPEZ ESPECIALISTA SOCIAL DE LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA por su generoso y valioso aporte para el Inicio del Proyecto de Agua y Alcantarillado en la Comunidad de Pillao Matao, de la APV Nuevo Mirador y APV San Lorenzo del Distrito de San Jerónimo, Provincia y Departamento de San Jerónimo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar la presente resolución conforme a ley, y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE